 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 4

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO

Fecha: 27-sep-2024 12:19 PM Pág: 4

Anexos: 5 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-NAV2409-1976

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020,

PUBLICA


Que en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.524.919 que dio inicio con la Resolución No. 190-RES2404-1199 del 03 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” actuaciones que se encuentran en el expediente 011-2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”

Que, mediante oficio con radicado 190-COI2404-9450 del 23 de abril de 2024 se citó al señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.524.919 para notificarle la resolución No. 190-RES2404-1199 del 03 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, no obstante lo anterior, el oficio en mención no cuenta con constancia de entrega por cuanto según guía de Servicios Postales Nacionales RA474163713CO, del 25 de abril de 2024, se identifica que se encuentra en proceso de entrega.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 4

190-

El dos (02) de julio de 2024, se envía correo electrónico mensajería472@coarantioquia.gov.co , Servicios Postales Nacionales en aras de consultar sobre el estado de entrega del oficio 190-COI2404-9450 del 23 de abril de 2024, toda vez que a la fecha, no se tenía información precisa de lo sucedido con el mismo, por lo que no se conoce, si fue entregado, reclamado o devuelto.


En respuesta a la consulta escalada en igual fecha, Servicios Postales Nacionales informó que el oficio 190-COI2404-9450 del 23 de abril de 2024, estaba pendiente de ser devuelto por parte de 4-72.

Que dando aplicación al artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012, se realizó notificación por publicación con radicado 190-NAV2408-1828 del 21 de agosto de 2024, del oficio de citación 190-COI2404-9450 de fecha 23 de abril de 2024 en la página web de CORANTIOQUIA para que el señor OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO identificado con cédula de ciudadanía 3.524.919, reciba notificación personal de la resolución 190-RES2404-1199 del 03 de abril del 2024, “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.524.919; fijada el 22 de agosto de 2024 hasta el día 05 de septiembre de 2024, sin lograr la comparecencia del DEUDOR, para recibir notificación personal de la resolución 190-RES2404-1199 del 03 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” en su contra.

Que se procede, de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 a realizar la publicación de la resolución 190-RES2404-1199 del 03 de abril del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.524.919, cuyo texto es:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 4

190-

RESUELVE

Artículo 1°: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 3.524.919, por la cantidad líquida de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$16.713.124)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente 011-2024.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital
Resolución 160ZF-RES1810-5500 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio (Factura SP-96349)	Sanción impuesta por la Corporación	\$16.713.124

Artículo 2°: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4°: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 3 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 011-2024
Copia: Mauricio_murillo
Tiempo: N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 3 de 4




Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 4

190-

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín 27 de septiembre de 2024.


ÉDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera *ICF*
Revisó: Édgar Alexander Osorio Londoño
Anexo: Uno (Cinco páginas)
Fecha de Elaboración: 26/09/2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

190-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO

Fecha: 03-abr-2024 02:50 PM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2404-1199

Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación, del día 18 de marzo de 2024, el señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 3.524.919, presenta una obligación pendiente por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$16.713.124)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 18 de marzo de 2024 asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.044.453)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital	Saldo intereses	Total
Resolución 160ZF-RES1810-5500 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio (Factura SP-96349)	Sanción impuesta por la Corporación	\$16.713.124	\$8.331.329	\$25.044.453

Que la resolución 160ZF-RES1810-5500 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se decide un proceso sancionatorio", fue notificada por edicto 160ZF-EDI1909-335 del 03 de septiembre de 2019, fijado el día 03 de septiembre de 2019 y desfijado el 17 de septiembre de 2019, después de haberse intentado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 1 de 4

sin éxito la notificación personal mediante citación 160ZF-COI1810-23129 del 05 de octubre de 2018, enviada a través de Servicios Postales 4-72 según guía NY002991201CO con causal de devolución: no reclamado, por lo que se procedió a su publicación en lista de correos y posteriormente a la notificación por edicto arriba detallada.

Que, de acuerdo con lo anterior, la resolución 160ZF-RES1810-5500 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se decide un proceso sancionatorio" quedó en firme el día 02 de octubre de 2019.

Que la sanción contenida en el acto administrativo arriba mencionado presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que:

"Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva."

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5, respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas:

"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario"

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2403-628 del 05 de marzo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 3.524.919.

Que el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$16.713.124)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 3.524.919, por la cantidad líquida de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$16.713.124)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente 011-2024.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital
Resolución 160ZF-RES1810-5500 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio (Factura SP-96349)	Sanción impuesta por la Corporación	\$16.713.124

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4º: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 3 de abril de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 011-2024
Copia: Mauricio_murillo
Tiempo: N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 3 de 4



CORANTIOQUIA

190- RES2404-1199

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Asignación: N/A

Anexo: Uno (Una página)

Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera *ICFH*

Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de elaboración: 2024-03-18

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 4 de 4



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co



Sistema de facturación y cartera

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 18 mar 2024

190-RES2404-1199

Nombre del cliente: OCTAVIO ARTURO ZAPATA HENAO

Cédula de ciudadanía: 3.524.919

Incluye canceladas NO; Sólo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: CORREGIMIENTO LA SUSANA, FINCA LOS DOLORES Municipio De Maceo,

Departamento De Antioquia

Número de teléfono: 3136513843 5006226

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Sanciones Impuestas Por La Corporación			16,713,124.0	8,331,329.0	0.0	0.0	16,713,124.0	8,331,329.0	25,044,453.00
CC SP-96349	01-oct-19	SANCION POR AFECTACIONES A LOS RECURSOS FLORA Y AGUA. RESOLUCIÓN 160ZF-RES1810-5500. Resolucion 160ZF-RES1810-5500. Oct de 2019	16,713,124.0	0.0	0.0	0.0	16,713,124.0	0.0	16,713,124.00
	18-mar-24	Int. por mora liquidados por renta hasta 18-mar-24	0.0	8,331,329.0	0.0	0.0	0.0	8,331,329.0	8,331,329.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	16,713,124.00	8,331,329.00	25,044,453.00
Total pagado	0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos		0.00	0.00
Saldo total	16,713,124.00	8,331,329.00	25,044,453.00

Convenios y acuerdos de pago

Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0.00

Trámites en proceso

Renta	Saldo
Total trámites en proceso:	

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes
 RC = Recibo de caja ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"